Informe de Evaluación Nº 02/2019

Contratación Directa N° 02/2019
"*MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA*" - ID N° 356.583

1. Introducción

En la ciudad de Fernando de la Mora, siendo las 13:30 hs. del 20 de marzo del 2019, se reúnen en oficinas de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General Estadística, Encuestas y Censos, sito en Naciones Unidas e/Centeno, Fernando de la Mora, Zona Norte, el Comité de Evaluación integrado según RESOLUCIÓN DGEEC Nº 0296/2019 de fecha 11 de marzo de 2019, por los siguientes funcionarios: Luis Alberto Domínguez Jara, Director Administrativo y Financiero; Miguel Ángel Ramos Giménez, Director de Talentos Humanos; Zunilda Correa Fernández, Coordinadora Financiera; y Jorge Miguel Ayala López, Jefe del Departamento de Asuntos Legales.----------

El objetivo de la reunión es realizar la evaluación de las propuestas recibidas en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 02/2019** para **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA" ID N° 356.583**, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), punto 18 del Anexo B.----------

2. Antecedentes

2.1 La RESOLUCION DGEEC N° 117/2019 de fecha 31 de enero de 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL EJERCICIO FISCAL 2019,…", y se incluye el llamado a Contratación Directa para "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA" ID N° 356.583.----------

2.2 El sistema de Adjudicación será por el Total.----------

2.3 El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 312/2019, por un monto total de G. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), Tipo de Presupuesto 2 Programa de Acción, Programa 002 Servicios Sociales de Calidad, Subprograma 08 Encuesta de Hogares Demográficas y Sociodemográficas, Objeto del Gasto 240 Gastos por Servicios de Aseo Mant. y Repar., Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.----------

2.4 El llamado a Contratación Directa N° 02/2019 para "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA" ID N° 356.583, fue comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por nota UOC Nº 24/2019 de fecha 21 de febrero; y publicado en fecha 26 de febrero de 2019.----------

2.5 En fecha 26 de febrero de 2019, tras la verificación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por el cual publicación el llamado en fecha 26 de febrero de 2019; Se cursó invitaciones para presentar ofertas a las siguientes empresas:

1. ACOS S.R.L.
2. FRIGON S.A.
3. J. FLEISCHMAN Y CIA SRL
4. OLI SERVICE SRL
5. SERVICIOS COM S.R.L.

2.6 El llamado tuvo una consulta en fecha 28 de febrero de 2019 vía correo electrónico, la cual fue respondida en la Aclaración N° 01 en fecha 28 de febrero de 2019, que fue publicada en el portal del Sistema Integrada de Contrataciones Públicas (SICP) .----------

Miguel Ramos Giménez
Director de Talentos Humanos

Jorge Miguel Ayala López
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15.528

CP Zunilda Correa
Coordinadora Financiera

Mg. Lic. Luis A. Domínguez Jara
Director Administrativo y Financiero

3. Acto de Apertura

3.1 Primera Apertura: El Acto de Apertura de sobres fue realizado en fecha 06 de marzo de 2019, a las 10:00 hs, en oficinas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, sito en la calle Naciones Unidas e/Centeno, Fernando de la Mora, Zona Norte, donde se presentaron dos firmas oferentes correspondiente a:----------

1. ARMANDO RICARDO CARDENAS GALEANO
2. ELVIO ZOILO ACEVEDO VELAZQUEZ

En consideración a la Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley N° 2.051/03 "De contrataciones Públicas"... De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o ***prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas***".----------

Por lo expuesto precedentemente, se decide devolver los sobres sin abrir a las firmas oferentes y a prorrogar la fecha de apertura a fin de dar más tiempo a los posibles oferentes. El mismo fue comunicado en Adenda y publicado en el portal SICP de la DNCP.----------

3.2 Adenda N° 01: Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), por la cual se prorroga la fecha límite en la presentación de ofertas y apertura, con fecha tope de presentación en la ofertas hasta día martes de 12 marzo de 2019, a las 09:45 horas.----------

3.3 Segunda Apertura: El Acto de Apertura de sobres fue realizado en fecha 13 de marzo de 2019, a las 10:00 hs, en oficinas de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, sito en la calle Naciones Unidas e/Centeno, Fernando de la Mora, Zona Norte, donde se presentaron 4 (cuatro), firmas oferentes correspondientes a:

1. MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas.
2. CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado.
3. SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano.
4. TOR GRAF de Elvio Zoilo Acevedo Velázquez.

En el Acta de Apertura figura la siguiente observación: El Sr. Fernando Ariel Cárdenas Galeano representante de la firma SOLUTEC deja constancia que el precio total de la oferta presentada por la firma MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES está muy por debajo del precio referencial estimado por la convocante.----------

Las Empresas MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas y SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano presentaron Certificado de Origen Nacional.----------

4. Evaluación

Se procede al análisis del contenido de las ofertas, a efectos de verificar su cumplimiento, con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basados en los procedimientos y criterios de la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "Cumple-No Cumple".----------

Miguel Ramos Giménez
Director de Talentos Humanos

Jorge Miguel Ayala López
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15.828

CP Zunilda Correa
Coordinadora Financiera

Mg. Lic. Luis A. Domínguez Jara
Director Administrativo y Financiero

4.1 Documentos de carácter sustancial

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. Oferentes	MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas	CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado	SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano	TOR GRAF de Elvio Zoilo Acevedo Velázquez
a) Formulario de Oferta Técnica y Económicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple SIPE N° 1537621	Cumple	Cumple SIPE N° 1536950	Cumple

4.2 Análisis de los Precios ofertados

A continuación se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas, se constata que no requieren corrección aritmética, y se aplica el margen de preferencia Nacional posteriormente se ordenan las ofertas de menor a mayor teniendo en cuenta el precio más bajo, quedando de la siguiente manera:

Orden N°	OFERENTES	Certificado de Origen Nacional	MONTO TOTAL	Monto total Aplicando a Margen de Servicio Origen Nacional 20%
1	MOLINAS IMPORT SERV. GRALES. de Miguel Alberto Molinas	N° 45265	39.943.850	47.932.620
2	TOR GRAF de Elvio Zoilo Acevedo Velázquez	NO PRESENTA	47.829.000	57.394.800
4	SOLUTEC de Fernando Ariel Cárdenas Galeano	N°43213	65.000.000	65.000.000
3	CASA LYONS de Felicita Bernal Mercado	NO PRESENTA	56.719.000	68.062.800

No se toma en cuenta el Certificado de Origen Nacional N° 45265, de la firma **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas**, por corresponder a "Servicio de Taller Mecánico".

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO N° 45265 Fch.Vcto: 16/05/2019
MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA RESOLUCION 1269

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el servicio:

SERVICIO DE TALLER MECANICO

De la firma " MOLINAS MIGUEL ALBERTO " cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3° de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes.

RAZON SOCIAL : MOLINAS MIGUEL ALBERTO
RUC N° : 21153906
DEPARTAMENTO : CAPITAL CIUDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE N° 1738
ACTIV.ESPECIFICA : Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores carreteros
REPSE : 013333

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "e" del Decreto Reglamentario N° 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "c" de la Ley N° 4558/2011;

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma MOLINAS MIGUEL ALBERTO , la actividad " SERVICIO DE TALLER MECANICO " es considerada:

SERVICIO DE ORIGEN NACIONAL

Miguel Ramos Giménez
Director de Talentos Humanos

Jorge Miguel Ayala López
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15.528

CP Zulma Correa
Coordinadora Financiera

Ing. Lic. Luis A. Domínguez Ja
Director Administrativo y Financie

Siguiendo con el análisis de selección, la oferta con el precio más bajo corresponde a la firma MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES de Miguel Alberto Molinas, para la evaluación en los demás criterios establecidos en el PBC.----------

Conforme la RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018, se comparan los precios ofertados y precio referencial, verificando la diferencia de precio y el porcentaje establecido, destacando solo los Ítems que superan el margen establecido según se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	U.M.	Cant.	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO I.V.A. INCLUIDO (A)	PRECIO REFERENCIALES (B)	% [(A) *100/B - 100]
1	**Mantenimiento y reparación de máquina de imprenta**						
1.49	DESARME, LIMPIEZA. ARMADO, Y PUESTA A PUNTO	Unidad	1	Unidad	1.600.000	3.300.000	-52
1.50	MANTENIMIENTO GENERAL DE REGULACION Y CAMBIO DE PIEZAS	Unidad	1	Unidad	2.700.000	4.300.000	-37
2	**Reparación y mantenimiento de guillotina**						
2.6	MANTENIMIENTO GENERAL REGULACION Y CAMBIO DE PIEZAAS	Unidad	1	Unidad	1.000.000	1.900.000	-47
4	**Mantenimiento y reparación de máquina de imprenta**						
4.3	MANTENIMIENTO DE COMPRESOR DE AIRE	Unidad	1	Unidad	700.000	1.400.000	-50
4.5	MANTENIMIENTO GENERAL PUESTA A PUNTA	Unidad	1	Unidad	900.000	1.760.000	-49

El comité de Evaluación decide consultar los Itms, que sobrepasan los márgenes establecidos en el Precio Referencial; por lo cual se cursó Nota a la Empresa Oferente en fecha 20 de marzo de 2019, con un plazo de 48 hs. Sobre su estructura de costo en los montos detallados en el cuadro anterior, como así también se solicitó la remisión de: Copias de contratos y/o Orden de compra y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la Prestación de servicio de Mantenimiento y/o Reparaciones de Maquinarias tipo industrial, y/o ventas de repuestos para maquinarias pesadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2017 al 2019 (indistintamente de cualquier año), que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado, específicamente al tipo de maquinarias de Imprenta, igual y/o similar a las solicitadas en la convocatoria.----------

Se deja en cuarto intermedio esperando la respuesta o no de la Nota para proseguir con la Evaluación.----------

En fecha 26 de marzo de 2019, a las 14 hs. se reúne de nuevo el Comité de Evaluación para proseguir con el análisis de las Ofertas al Llamado ID N° 356.583, por la cual se procede a la verificación a la respuesta, hecha por la firma MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES De Miguel Alberto Molinas, en fecha 25 de marzo de 2019, en tiempo y forma.----------

Con relación a la contestación sobre los montos ofertados que superan los precios referenciales este comité tendrá en cuenta las disposiciones establecidas dentro de las consideraciones y parte resolutiva de la Resolución N° 411/2018 que se citan a continuación:

Que, el…"Artículo 4° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" determina los principios generales que deben ser observados en la actividad de contratación pública, y entre ellos se encuentran los de economía y eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".-----

Que, la observancia de dichos principios exige que los bienes, obras y servicios adquiridos por los organismos, entidades y municipalidades sean pagados a precios razonables, garantizando así el cumplimiento de la obligación asumida por el contratista o proveedor y la satisfacción de la necesidad institucional en las mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.----------

Miguel Ramos Giménez
Director de Talentos Humanos

Jorge Miguel Ayala López
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15.528

CP Zunilda Correa
Coordinadora Financiera

Mg. Lic. Luis A. Domínguez Jara
Director Administrativo y Financiero

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. En la estimación del costo de cada operación, los organismos, entidades y municipalidades tomaran en cuenta, desde el momento de la convocatoria al procedimiento de adjudicación que corresponde, todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costas financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.----------

Que, concluye el referido Artículo disponiendo que además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos pianos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.----------

Que, a fin de efectivizar el cumplimiento de los principios cardinales de las contrataciones públicas, es necesario que los organismos, entidades y municipalidades incorporen en los pliegos de bases y condiciones, criterios objetivos de evaluación de ofertas que les permitan adjudicar aquellas que demuestren ser las más solventes y garanticen la adquisición del bien, obra o servicio conforme a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria y que demuestren que los precios son razonables y realizables.----------

Que, la adecuada estimación de costos y los criterios de evaluación de precios, coadyuvaran a la mejora en el uso de los recursos públicos que son parte del sistema de contratación pública.----------

Que, con esta disposición se pretende aclarar que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, merito o conveniencia de su decisión, debiendo en todos los casos otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria.----------

Análisis de precios ofertados:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada da la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.----------

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.----------

En el análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada Ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.----------

Verificamos que en la nota de respuesta del oferente agrega lo siguiente, en relación a la consulta hecha por el convocante sobre los Ítems que están por debajo del 30% del precio referencial: "TODOS LOS ITEMS AL CUAL BAJAMOS EL PRECIO SE TRATA RELATIVAMENTE DE MANO DE OBRA Y AL NO EXISTIR UNA LEGISLACION Ni ENTE QUE REGULE LOS HONORARIOS PROFESIONALES ESTA QUEDA/A CRITERIO Y BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE CADA DFERENTE".----------

Miguel Ramos Giménez
Director de Talentos Humanos

Jorge Miguel Ayala López
Abogado
C.S.J. N° 15.528

CP Zulida Correa
Coordinadora Financiera

Mg. Lic. Luis A. Domínguez Jara
Director Administrativo y Financiero

El Comité Evaluador tiene en cuenta sobre los precios ofertado que:

Se realizó un estudio de precio pormenorizado del costo, para la realización efectiva del trabajo.-------

Que la DNCP estableció un mecanismo para que regulen la fijación de los precios referenciales de las convocatorias, así como los criterios de análisis de los precios ofertados que se apartan de esa estimación, esto suministra un criterio generalizado de prevención, valoración o cuantificación que ayuda a precisar el costo para un efectivo cumplimiento de contrato.----------

En este sentido lo recomendable es que los costos respalden la acción y la toma de decisiones que deriven en las mejores condiciones para la recomendación de adjudicación para la ejecución del contrato. La relación calidad-precio, es como su nombre indica son ratios, divisiones. Para ello, esta establecido un parámetro entre el precio estudiado por la convocante y el precio ofertado, y en el cual la DNCP estableció con relación a los precios por debajo del referencial en un 30% como límite de la prudencia.----------

Por lo expuesto precedentemente y por anterior antecedente en la contratación del mismo servicio, este Comité de Evaluación, con especial atención al Artículo 4° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que por principios generales dispone la observancia en la actividad de Contratación Pública, considera que la oferta de los ítems por debajo del 30% mencionados en el cuadro anterior respecto al precio referencial presentada por el oferente y por ser algo esencial la mano de obra, compromete la ejecutabilidad del contrato optando en consecuencia a desestimar la oferta.----------

Siguiendo con el análisis de la segunda mejor oferta que corresponde a la firma TOR GRAF de Elvio Zoilo Acevedo Velázquez y conforme la RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018, se comparan los precios ofertados y precio referencial, verificando la diferencia de precios y el porcentaje establecido, destacando que ninguno supera el margen establecido.----------

En el acto de la reunión el Comité de Evaluación decide solicitar por Nota de fecha 27 de marzo de 2019, en un plazo no mayor de 48 hs. la remisión de: Copias de contratos y/o Orden de compra y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la Prestación de servicio de Mantenimiento y/o Reparaciones de Maquinarias tipo industrial, y/o ventas de repuestos para maquinarias pesadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2017 al 2019 (indistintamente de cualquier año), que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado, específicamente al tipo de maquinarias de Imprenta, igual y/o similar a las solicitadas en la convocatoria.----------

Dejando en cuarto intermedio en espera de la respuesta o no a la Nota para proseguir con la Evaluación.----------

En fecha 01 de abril de 2019, a las 14 hs. se reúne de nuevo el Comité de Evaluación para proseguir con el análisis de las Ofertas al Llamado ID N° 356.583, por la cual se procede a la verificación a la respuesta, hecha por la firma TOR GRAF de Elvio Zoilo Acevedo Velázquez en fecha 29 de marzo de 2019, en tiempo y forma.----------

5. Documentos legales

Se consulta la Base de datos de www.documentos.gov.py para confirmar que la representante de, no se encuentran comprendido dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40. Inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03:

Integrantes de la Sociedad/Representante Legal	C.I. N°	N° de Certificado	Observación
Elvio Zoilo Acevedo Velázquez.------	1.555.283.-	895354	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Miguel Ramos Giménez
Director de Talentos Humanos

Jorge Miguel Ayala López
Abogado
Mat. C.S.J. N° 15.523

CP Zunilda Correa
Coordinadora Financiera

Ing. Lic. Luis A. Domínguez Jara
Director Administrativo y Financiero

6. Se prosigue con la evaluación de los demás requisitos de la licitación, como capacidad legal para cumplir el contrato de las ofertas presentadas, análisis que se plasma en la siguiente tabla:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple/No Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo... Formulario N°07	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Otros documentos.	
Copias de contratos y/o Orden de compra y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la Prestación de servicio de Mantenimiento y/o Reparaciones de Maquinarias tipo industrial, y/o ventas de repuestos para maquinarias pesadas, dentro del periodo comprendido entre los años 2017 al 2019 (indistintamente de cualquier año), que sumados alcancen como mínimo el 50% del monto total ofertado.	Cumple

7. Conclusión y recomendación

Finalizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 02/2019 para "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS DE IMPRENTA" ID N° 356.583, a la firma oferente , TOR GRAF de Elvio Zoilo Acevedo Velázquez por un total de G. 47.829.000 (guaraníes cuarenta y siete millones ochocientos veinte y nueve mil) con vigencia de contrato desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019, por haber cumplido con los requisitos y documentos requeridos en la convocatoria:

Se remite el presente informe de la evaluación practicada, a la Unidad Operativa de Contrataciones, para revisar y refrendar, elevándola posteriormente a la Máxima Autoridad Institucional, en virtud a las atribuciones establecidas en el Artículo 10 del Decreto Nº 21.909/03, a fin de dar continuidad al proceso.----------

Dándose lectura al contenido del presente Informe, se da por terminada la reunión siendo las 14:30 horas del día 01 de abril del año 2019, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Ing. Miguel Ángel Ramos Gimenez
Director de Talentos Humanos

Mg. Lic. Luis Alberto Domínguez Jara
Director Administrativo y Financiero

Abg. Jorge Miguel Ayala López
Jefe del Departamento de Asuntos Legales

C.P. Zunilda Correa Fernández
Coordinadora Financiera